

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 71**

**PUNTA ARENAS, 09 de Febrero de 2022**

**VISTOS:**

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. Lo dispuesto por el artículo 2º, letras i), ñ), o), del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. Lo dispuesto en el DFL 1/19653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. Lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
5. Lo dispuesto por el DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia - ONEMI;
6. Lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 del Decreto N° 509 de 1983 del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento para la aplicación del Decreto Ley N° 369, de 1974;
7. Lo dispuesto en el Plan Nacional de Protección Civil, aprobado DS. N° 156, de 2002 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
8. La personería de doña MARGARITA NORAMBUENA CAVIEDES, consta del Decreto N° 3.404 de fecha 03.09.21. del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece las subrogancias de las Delegaciones Presidenciales Regionales;
9. Lo dispuesto en el Plan Regional de Emergencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1061, de 27.11.2017, de la Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
10. Lo dispuesto por la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
11. Lo dispuesto en el Plan Específico de Emergencia Regional por Variable de Riesgo de Incendios Forestales, aprobado por nuestra Resolución Exenta N° 17, del 13.01.2021;
12. Ley N° 21.364, de 07.08.2021, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres;
13. El Procedimiento que Declara Alerta Amarilla por Incendio Forestal para la Comuna de Timaukel, de 25.01.2022, remitido por el Director Regional (S) de la ONEMI;
14. Nuestra Resolución Exenta N° 25, que Declara Alerta Amarilla para la Comuna de Timaukel por incendio forestal, de 25.01.2022;
15. El Procedimiento que Declara Alerta Roja y Cancela Alerta Amarilla por Incendio Forestal para la Comuna de Timaukel, de 27.01.2022, remitido por el Director Regional (S) de la ONEMI;
16. Nuestra Resolución Exenta N° 36, que Declara Alerta Roja y Cancela Alerta Amarilla para la Comuna de Timaukel por incendio forestal, de 27.01.2022;
17. El Procedimiento que Cancela Alerta Roja y Declara Alerta Amarilla por Incendio Forestal para la Comuna de Timaukel, de 09.02.2022, remitido por el Director Regional de ONEMI;
18. El Correo Electrónico del Profesional de Apoyo de la ONEMI, que solicita se dicte Resolución Exenta que Cancela Alerta Roja y Declara Alerta Amarilla por Incendio Forestal para la Comuna de Timaukel; y
19. Los antecedentes tenidos a la Vista,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en atención a la solicitud de desactivación de Alerta Roja N° 2022-12-0006 emitida por la Corporación Nacional Forestal (CONAF) de Magallanes y de la Antártica Chilena, a través del Sistema de Información Digital para el Control de Operaciones (SIDCO), se solicita cambiar de nivel de Alerta Roja a Alerta Amarilla por disminución del incendio forestal, denominado "Forestal Russfin" ubicado en los terrenos de la Forestal Russfin en la ruta Y-798 y a menos de 2000 metros de distancia del Parque Natural KARUKINKA.
2. Que, en atención a los antecedentes descritos precedentemente, la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, con base a la información proporcionada por la CONAF y en coordinación con esta Dirección Regional de ONEMI, cancela ALERTA ROJA y declara ALERTA AMARILLA, por incendio forestal para la comuna de Timaukel, a contar del 09 de febrero de 2022 y hasta que las condiciones así lo ameriten.
3. Que, con la declaración de esta alerta, se alistarán escalonadamente los recursos necesarios para intervenir de acuerdo con la evolución del evento, con el objeto de evitar que éste crezca en extensión y severidad, minimizando los efectos negativos en las personas, sus bienes y el medio ambiente.

## RESUELVO:

1. **CANCÉLESE**, la condición de ALERTA ROJA, por Incendio Forestal para la Comuna de Timaukel, Provincia de Tierra del Fuego, a contar del miércoles 09 de febrero del presente año.
2. **DECLÁRESE**, la condición de ALERTA AMARILLA, por Incendio Forestal para la Comuna de Timaukel, Provincia de Tierra del Fuego, a contar del miércoles 09 de febrero del presente año y hasta que las condiciones así lo ameriten.
3. **ESTABLÉCESE**, que se alerte sobre este factor de riesgo al Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, debiendo sus integrantes establecer todas las medidas preventivas necesarias para sistematizar acciones a desarrollar, con la finalidad de aumentar las capacidades para reducir la vulnerabilidad, constituir un estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención, lo que implica un monitoreo constante, preparación y movilización del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres en sus distintos niveles (Comunal, Provincial y Regional).
4. **DIFÚNDASE** la presente Alerta a todos los integrantes del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.
5. **DISPÓNESE**, que la Sra. Delegada Presidencial Regional (S), el Sr. Delegado Presidencial Provincial de Tierra del Fuego (S), el Sr. Alcalde de Timaukel, las Secretarías Regionales Ministeriales, Fuerzas Armadas, Carabineros, Servicios Básicos, Cuerpo de Bomberos de Porvenir y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.).**  
**Lo que transcribo a UD. Para su conocimiento.**



Margarita Edith Norambuena Caviedes  
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y  
de la Antártica Chilena (S)



09/02/2022

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** JHDDzGhvgH / r2Zf0JDGxpg==

RBR/eps

ID DOC : 19411046

Distribución:

1. SEGÚN DISTRIBUCIÓN
2. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
3. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS